



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 486-2024-MPA

Ayabaca, 09 de octubre del 2024



EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

La **Solicitud**, con N° de Registro 106668, de fecha 27 de agosto del 2024, presentada el equipo de coordinación zonal fieles y autoridades del sector de Rodeopampa; **Informe N° 482-2024/MPA-GDES-SSCOM-CECP**, de fecha 13 de setiembre del 2024, emitido por la Subgerencia de Servicios Comunales; **Informe N°084-2024-MPA-GDUR-SGEP/ING/EJGC**, de fecha 26 de setiembre del 2024, emitido por el Formulator y Evaluador; **Informe N° 0623-2024-MPA-GDUR-SGEP**, de fecha 26 de setiembre del 2024, emitido por el Sub gerente de Estudios y Proyectos; **Informe N°504-2024/MPA-GDES-SSCOM-CECP**, de fecha 27 de setiembre del 2024, emitido por el Subgerente de Servicios Comunales; **Informe N° 0638-2024-GDES-MPA**, de fecha 30 de setiembre de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social; **Informe N° 2215-2024-MPA-GPP/CAA**, de fecha 09 de octubre de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;



CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales dentro del marco de la competencia y funciones específicas son competentes para promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos y municipales;



Que, mediante **Solicitud**, con N° de Reg. 106668, de fecha 27 de agosto del 2024, presentada por el equipo de coordinación zonal fieles y el Sr. MULATILLO ABAD OSCAR, identificado con DNI N° 42854371, Teniente Gobernador sector Rodeopampa, solicitan apoyo con 30 panchas de Eternit para casa comunal;



Que, mediante **Informe N°084-2024-MPA-GDUR-SGEP/ING/EJGC**, de fecha 26 de setiembre del 2024, el ing. EDIS JOEL GARCÍA CÓRDOBA, Formulator y Evaluador de la SGEP, realiza el informe de visita técnica del local de coordinación y oración del sector Rodeopampa: se concluye "que, en dicha edificación se requiere contar con 30 planchas de Eternit costo que asciende a 2,249.10 (dos mil doscientos cuarenta y nueve con 10/100 soles) con precios vigentes al mes de Setiembre de 2024. De acuerdo a lo evaluado es necesario atender el pedido ya que permitirá tener una mejor durabilidad a dicha edificación".



Que con; **Informe N°482-2024/MPA-GDES-SSCOM-CECP**, de fecha 13 de setiembre del 2024, el Ing. CARLOS EDUARDO CALLE PINTADO, Subgerente de Servicios Comunales -MPA, recomienda realizar un informe de inspección de la casa de coordinación y oración, por un profesional;



Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°231-2024-MPA-GM**, se APROBÓ la directiva que otorga apoyos sociales menores a una (1) UIT a personas naturales o jurídicas, organizaciones sociales de bases y Municipalidades delegadas de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Ayabaca;

Que, mediante **Informe N° 0623-2024-MPA-GDUR-SGEP**, de fecha 26 de setiembre del 2024, el ing. JOSÉ MARTÍN VALERIO ALCÍVAR, Sub gerente de Estudios y Proyectos de la MPA, alcanzo informe de inspección técnica realizada al local de coordinación y oración del sector Rodeopampa;

Que, mediante **Informe N°504-2024/MPA-GDES-SSCOM-CECP**, de fecha 27 de setiembre del 2024, el Ing. CARLOS EDUARDO CALLE PINTADO, Subgerente de Servicios Comunales -MPA, emite opinión técnica sobre solicitud de apoyo económico de 30 planchas de Eternit, por ella esta subgerencia recomienda brindar dicho solicitado por el monto de S/ 2,249.10 (Dos mil Doscientos Cuarenta y nueve con 10/100 Soles) a favor MULATILLO ABAD OSCAR;



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 486-2024-MPA



Que, mediante **Informe N° 0686-2024-GDES-MPA**, de fecha 30 de setiembre de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, remite opinión técnica con respecto a la solicitud de apoyo económico refiere: "(...) Esta Gerencia Concluye; que se emita el ACTO RESOLUTIVO correspondiente para la aprobación de dicho apoyo económico para la compra de 30 planchas de Eternit para cubrir techo del local de coordinación y Oración, por el monto de S/ 2,249.10 (Dos mil Doscientos Cuarenta y nueve con 10/100 Soles), a favor del Sr. MULATILLO ABAD OSCAR con DNI N°42854371, teniente gobernador del sector de Rodeopampa del Distrito y Provincia de Ayabaca, Departamento Piura;



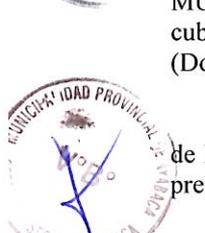
Que, con **Informe N° 2023-2024-MPA-GPP/PYBM**, de fecha 10 de setiembre de 2024, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, refiere EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para atender lo solicitado hasta por el monto de S/. 2,249.10 (Dos mil Doscientos Cuarenta y nueve con 10/100 Soles), en calidad de APOYO ECONÓMICO para la compra de 30 planchas de Eternit para cubrir techo del local de coordinación y Oración;



Que, mediante proveído de fecha de recepción 09 de octubre del 2024, el Gerente Municipal, deriva los actuados a secretaria general, para emitir el acto resolutorio;



Que, a través del **Acuerdo de Concejo N° 003-2023-MPA-"C"**, adoptado en sesión Extraordinaria de Concejo N° 001 de fecha de fecha 04 de enero de 2023; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores o iguales a una UIT. Bajo este contexto se tiene que, el monto requerido como apoyo no supera la UIT, por lo que resulta procedente atender lo solicitado por la suma de dinero señalada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para lo cual se debe continuar con el trámite correspondiente, a fin de evaluar si se cuenta con disponibilidad presupuestal;



Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N° 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR**, el otorgamiento del apoyo económico, a favor del Sr. MULATILLO ABAD OSCAR con DNI N°42854371, para cubrir la compra de 30 planchas de Eternit para cubrir techo del local de coordinación y Oración del sector de Rodeopampa, por un monto de S/. 2,249.10 (Dos mil Doscientos Cuarenta y nueve con 10/100 Soles).



ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones administrativas, que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR** al interesado del beneficio otorgado, para su conocimiento y fines.



ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y al Órgano de Control Interno OCI, para los fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO. - **ENCARGAR**, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
C.R.C. DARWIN IVANNI QUINDE RIVERA
ALCALDE

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniaayabaca.gob.pe